

## ANDALUCIA

### 17948 *RESOLUCION de 21 de mayo de 1986, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Economía e Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y la Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica al polígono de viviendas «San Ramón», en Ubeda, promovido por el MOPU.

Línea eléctrica:

Origen: Línea aérea de 20 KV a caseta Matadero.  
Final: Nuevo centro de transformación «San Ramón».  
Término municipal afectado: Ubeda.  
Tipo: Subterránea.  
Longitud: 0,092 kilómetros.  
Tensión de servicio: 20 KV.  
Conductores: Cable de aluminio de 1 x 150 para 12/20 KV.  
Estación transformadora:

Emplazamiento: Urbanización San Ramón, Ubeda.  
Características principales: 3,60 x 7; 10 x 2; 65 metros de altura.  
Tipo: Interior.  
Potencia: 250 KVA.  
Relación de transformación: 20.000-6.000 ± 5 por 100/230-398 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.  
Presupuesto: 2.161.042 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 21 de mayo de 1986.—El Delegado provincial, José Gutiérrez Millán.—4.693-14 (43196).

### 17949 *RESOLUCION de 5 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Economía e Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial ha resuelto,

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», para el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas y principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio en la localidad de Arbuñiel.

Características: Nueva red de distribución en baja tensión en sustitución de la primitiva existente en Arbuñiel, término municipal de Cambil, a 380/220 voltios, en conductores de tipo trenzado, aluminio con secciones variables entre 150 y 25 milímetros cuadrados, soportados mediante abrazaderas a un cable de acero galvanizado y suspendido por apoyos, palomillas o garras.

Procedencia de los materiales: Nacional.  
Presupuesto en pesetas: 9.321.016.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 5 de junio de 1986.—El Delegado provincial, José Gutiérrez Millán.—4.856-14 (51069).

## EXTREMADURA

### 17950 *RESOLUCION de 26 de mayo de 1986, del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Industria y Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Parque de Castelar, número 2, de Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Consejería de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 2 ramal a antiguo C. T. ENBASA.  
Final: C. T. que se describe.  
Tipo: Aérea.  
Longitud en kilómetros: 0,025.  
Tensión de servicio: 20 KV.  
Conductores: Al-ac 3 x 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora

Emplazamiento: Polígono El Nevero, calle Palanca en Badajoz.  
Tipo: Cubierta.  
Potencia: 500 KVA.  
Relación de transformación: 20/0,38-0,22 KV.

Finalidad de la instalación: Alimentar nuevas instalaciones.  
Presupuesto pesetas: 1.040.814.  
Procedencia de los materiales: Nacional.  
Referencia: 01.788/11.898.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 26 de mayo de 1986.—El Jefe del Servicio Territorial (ilegible).—4.675-14 (51346).